

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2022-0049-RM

Quito, D.M., 25 de mayo de 2022

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación PAC será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado y publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año. El mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales”*;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-02020-0027-AM de 27 de mayo del 2020, el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, delegó a él o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, varias atribuciones entre otras: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus reformas”*;

Que, mediante Resolución MERNNR-COGEAF-2022-0002-RM de 14 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para el año 2022, mismo que permitirá cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales;

Que, con formato de Código M-F-A.08-DTIC-26, el 06 de abril del 2022 se aprobó el informe de factibilidad para la contratación del servicio de videoconferencia para el MERNNR por 365 días calendario, en el que se recomendó *“contratar un servicio de videoconferencias que cuente con 70 licencias para cubrir la necesidad de los usuarios en cada área, mediante una herramienta que permita interactuar en tiempo real y que se ajusten a las necesidades institucionales con una vigencia de 365 días calendario”*;

Que, mediante memorando Nro. MERNNR-DTIC-2022-0077-ME de 06 de abril del 2022, el Ing. Omar Veloz, Líder de la Gestión de Soporte de TI, solicitó iniciar con el *“Proceso de contratación del servicio de videoconferencia para el MERNNR por 365 días calendario”*, para lo cual adjuntó el respectivo informe de factibilidad;

Que, mediante memorando No. MERNNR-DA-2022-0596-ME de 12 de abril de 2022, la Dirección Administrativa indica: vez que se verificó la constancia en catálogo electrónico del servicio de videoconferencias, el mismo no consta en catálogo electrónico;

Que, mediante memorando Nro. MEM-COGPGE-2022-0256-ME y su alcance MEM-COGPGE-2022-0259-ME del 09 de mayo del 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E) emite la respectiva modificación presupuestaria se encuentra aprobada e identificó que el presente requerimiento consta en la planificación, por consiguiente, emitió la constancia de bienes y servicios registrados en el POA por \$ 6.776,64;

Que, mediante memorando Nro. MEM-DF-2022-0408-ME del 17 de mayo del 2022, la Dirección Financiera emitió la certificación presupuestaria para la contratación del *“Servicio de videoconferencia”* a través de un proceso de compras públicas que se realizará por ínfima cuantía, adjuntando *“la certificación anual eSIGEF del presupuesto del ejercicio fiscal 2022 Nro. 154 por el monto total de \$ 6.776,64”*;

Que, mediante memorando No. MEM-COGPGE-2022-0277-ME de 19 de mayo de 2022, el Mgs. Dennis Peralta Ortiz, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó la reforma del Plan Anual de

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2022-0049-RM

Quito, D.M., 25 de mayo de 2022

Contrataciones modificando: el CPC, el objeto de contratación y el valor programado para el efecto, quedando el PAC de acuerdo a la información consignada en el memorando;

Que, el Coordinador Administrativo Financiero con memorando No. MEM-COGEAF-2022-0353-ME de 20 de mayo de 2022, solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la resolución de reforma del Plan Anual de Contrataciones 2022, para la contratación del "Servicio de videoconferencia para el Ministerio de Energía y Minas";

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 de su Reglamento General; y, el Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2020-0027-AM de 27 de mayo del 2020,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Ministerio de Energía y Minas del año 2022; “*modificando: el CPC, el objeto de contratación y el valor programado para el efecto*”, correspondiente al “*Servicio de videoconferencia para el Ministerio de Energía y Minas*” de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 01 00 000 001 530702 1701 002 0000 0000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos

CPC	Tipo compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Tipo Presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario Sin IVA	Periodo
512900011	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	No	Ínfima Cuantía	Servicio de videoconferencia para el Ministerio de Energía y Minas	1	Unidad	\$ 6.776,64	C2

Art. 2.- Salvo lo previsto en la presente Resolución, quedan vigentes las disposiciones establecidas en la Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2022-0002-RM de 14 de enero de 2022.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2022, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa proceda a modificar en el Sistema Oficial de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Energía y Minas para el año 2022 y la presente Resolución.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Francisco Ricardo Carpio Lopez
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

er/AM/PF/WV